



1700-45

AUTO N° 262

FECHA: SANTA MARTA, FEBRERO 19 DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADMITE UNA SOLICITUD DE UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE E INICIA EL TRÁMITE A FAVOR DE LA EMPRESA OPERLINE CON NIT° N° 900.803.452-7”

Que a través del radicado No. R2022929009846, el señor WILLIAM ELIAS BUSTILLO, Representante Legal de OPERLINE S. A. S., solicita concepto sobre conocer si el proyecto de reconstrucción y recuperación de la abandonada estructura al sur de la playa El Rodadero requiere o no licencia ambiental.

Que en respuesta a lo anterior, la Corporación mediante oficio E20221229007019 le informa al usuario que la actividad que pretende desarrollar requiere de licencia ambiental de acuerdo al artículo 2.2.2.3.2.3. del Decreto 1076 de 2015.

Que mediante radicado No. R2023111000216 el señor WILLIAM ELIAS BUSTILLO, presenta una aclaración a la respuesta dada a través del oficio E20221229007019, manifestando que el proyecto no conlleva la construcción de una nueva estructura al interior del lecho marino sino por el contrario busca repotenciar la estructura existente para hacerla de manera funcional.

Que de acuerdo a esta aclaración, la entidad en oficio E2023222000577 le señala al peticionario que no se requerirá de licencia ambiental para realizar la obra propuesta, no obstante si necesita un permiso de ocupación de cauce.

Que mediante radicado No. R2024130000784, el señor WILLIAM ELIAS BUSTILLO, Representante Legal de OPERLINE S. A. S. remite los estudios técnicos de ingeniería con la finalidad de continuar con el trámite de solicitud de reconstrucción y recuperación de la abandonada estructura ubicada en el sur de la playa de El Rodadero y autoriza recibir notificaciones por vía electrónica al correo gerencia@mariima.com de todas las actuaciones que se surtan.

Que en radicado No. R202427001093, el señor WILLIAM ELIAS BUSTILLO, Representante Legal de OPERLINE S. A. S. presenta solicitud de liquidación por servicio de evaluación del permiso de ocupación de cauce.

Que mediante oficio E2024214000228 la Corporación le comunica al usuario el valor a cancelar por concepto de evaluación del permiso de ocupación de cauce y le enlista los requisitos que hacen falta.

Que en radicado R2024216001484 el peticionario aporta la siguiente información:

- Formulario Único Nacional de Solicitud de Ocupación de Cauce
- Certificado de Existencia y Representación legal
- Plano de localización



1700-45

AUTO N° 262

FECHA: SANTA MARTA, FEBRERO 19 DE 2024

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADMITE UNA SOLICITUD DE UN PERMISO DE
OCUPACION DE CAUCE E INICIA EL TRÁMITE A FAVOR DE LA EMPRESA
OPERLINE CON NIT° N° 900.803.452-7”**

- Memorias de cálculo
- Soporte de Pago de banco de occidente de fecha 15 de febrero de 2024 (recibo de caja Tesorería de la Corporación)

Que una vez verificado que se reúnen los requisitos para iniciar el trámite solicitado se procederá a ordenar el inicio del trámite y se ordenará la remisión del expediente al funcionario competente para evaluar la solicitud y se emita concepto técnico.

Que adicionalmente, se ordenará la radicación de la documentación en el expediente No. 6307 y se realizará la práctica de una inspección ocular al área de interés, para verificar los aspectos relacionados al permiso solicitado, con el fin de establecer la viabilidad del mismo.

Que el artículo 102 del Decreto Ley 2811 de 1974 “Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente”, establece que quien pretenda construir obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua, deberá solicitar autorización.

Que el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015, en su artículo 2.2.3.2.12.1., señala que la construcción de obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua requiere autorización, que se otorgará en las condiciones que establezca la Autoridad Ambiental competente.

Que en consecuencia, el Subdirector de Gestión Ambiental (E) de CORPAMAG, en ejercicio de las funciones conferidas en razón a su cargo,

DISPONE

PRIMERO: Iniciar el trámite de Ocupación de Cauce, presentado por el señor WILLIAM ELIAS BUSTILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.573.628, en su condición de Representante Legal de OPERLINE S. A. S., con Nit. No. 900.803.452-7, para el proyecto de “Reconstrucción y recuperación de la abandonada estructura ubicada al sur de la playa de El Rodadero”, sobre las coordenadas X983510.66 – Y1730411.50, de conformidad con lo expuesto en el presente acto administrativo.

SEGUNDO: Remítase el expediente 6307 al ingeniero GUSTAVO PERTUZ, para que evalúe la documentación aportada, realice visita y emita el informe técnico sobre la viabilidad de la solicitud.



1700-45

AUTO N° 262

FECHA: SANTA MARTA, FEBRERO 19 DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADMITE UNA SOLICITUD DE UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE E INICIA EL TRÁMITE A FAVOR DE LA EMPRESA OPERLINE CON NIT° N° 900.803.452-7”

TERCERO: Publíquese la parte dispositiva del presente proveído en la página Web de la Corporación, de conformidad al Artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

CUARTO: En cumplimiento del artículo 24 y siguientes del Decreto ley 262 de 2000 se remitirá copia del presente acto administrativo al señor PROCURADOR 13 JUDICIAL II AGRARIO AMBIENTAL DEL MAGDALENA para su conocimiento y fines pertinentes.

QUINTO: Notifíquese el presente acto administrativo al representante legal y/o a su apoderado o quien haga sus veces.

SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, por tratarse de un acto de trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

PAUL LAGUNA PANETTA
Subdirector de Gestión Ambiental (E)

Elaboró: Sara Díaz Granados- Profesional SGA
Revisó: Maricruz Ferrer - Profesional SGA
Expediente No.6307

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

Se realiza notificación personal por correo electrónico con fundamento en el numeral 1° del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

Notificación Auto N° 0262 de 2024



De

Destinatario

Fecha

Juliana Contreras <juliana.contreras@corpamag.gov.co>

<gerencia@maritimadc.com>

2024-03-01 8:03 am

 Auto N° 0262 de 2024.pdf(~2,1 MB)

Señor@
William Elías Bustillo
Representante Legal
Operline S.A.S.

Ref.: Notificación Auto N° 0262 de fecha 19/02/2024. Expediente: 6307.

Por medio del presente se procede de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del inciso 4° del artículo 67 del CPACA y se le notifica el contenido del acto administrativo de la referencia, por medio del cual se inicia trámite de ocupación de cauce en beneficio del proyecto "Reconstruccion y recuperacion de la estructura en el sur de la playa de El Rodadero", indicándole que contra el mismo no procede recurso.

Esta notificación se realiza al correo electrónico suministrado y autorizado para tal fin en el radicado No. 2024130000784 de fecha 30/01/2024 --

Atentamente,



Juliana Contreras Valencia

Técnico Administrativo Gr 12 - Notificador

Subdirección de Gestión Ambiental

Teléfonos: (605) 4380200 - 4380300 Ext. 168